



Diez maravedis.

**SELLA QVARTO, VENITE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.**

Molina en Nuevedias del mes de Abril mill Setecien-
tos ochenta y tres años Los señores Dⁿ Jph^e de la Plaza Alborn-
noz y Dⁿ Fran^{co} Puche Alcaldes ordinarios Dⁿ Joaquin
Taxcia y Dⁿ Agustin la Rosa Residores Dⁿ Diego Monde-
jar Diputado y Dⁿ Domingo Moxeno y Alexana Prior sin-
dico Personero del comun q^e por no haber concurrido Don
Pines Rodriguez por hallarse enfermo componen el Consejo
Justicia y Resimiento de esta dha villa estando juntos en su
Ayuntamiento como lo acostumbra para tratar las
cosas tocantes al servicio de ambas Magestades bien
y utilidad de esta Rep^{ca}. habiendo visto el Memorial pre-
cedente presentado por Fran^{co} Sañz. Vecino de la c^ul. de
Murcia Morador en el Lugar de Guadalupe de su Jurisdi-
cion, por el que se obliga a abastecer este pp^{co} de obra
de esta comun y Neopolitana, loseta y ladrillo por el
tiempo de doce años, bajo los precios, pactos y condicio-
nes q^e expresa: Teniendo presente la falta q^e estos
efectos hacen a este dho pp^{co} y q^e se experimenta mu-
chos años hace, con notable perjuicio de los Vecinos,
pues por no haberlos en esta dha villa, tienen que
acudir a dha c^ul. y otras partes ymportando mas
el coste de los portes q^e el p^{ro}p^{io}. La obra; y muchos por
carecer de esta, dejan sin reedificar sus abitaciones de
q^e asimismo se carece en esta Poblacion pues tam-
po se dedican los q^e pudieran a construir nuevas ha-
bitaciones: por cuos beneficios y ventajas que en
en la Modexacion de precios señalados por dicho